



DCADM- 1727 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
16/12/2022

E.4512-22 Compra de Insumos Escolares - Programa de Verano 2023- CD 187/22 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°-4512-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 28 de noviembre de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 166/22 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 187/22 cuyo objeto es la “Compra de Insumos Escolares - Programa de Verano 2023”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Dimaq XXI SA y Jaguel del Medio SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°187/22, conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Insumos Escolares - Programa de Verano 2023”, en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un



importe total de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00) y en los renglones 3, 4, 5 y 6 a la oferta presentada por la firma Dimaq XXI SA (CUIT N° 30-70752983-7) por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 161.885,00); por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 187/22, cuyo objeto es la “Compra de Insumos Escolares - Programa de Verano 2023”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un total de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00).



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3, 4, 5 y 6 a la oferta presentada por la firma Dimaq XXI SA (CUIT N° 30-70752983-7) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 161.885,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/12/2022 18:42:06

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/12/2022 14:12:43

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/12/2022 19:29:38

Razon: Autorizado por Santiago Hernandez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/12/2022 13:20:28

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez